

EL ACCESO A LA TIERRA PARA LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN PATAGONIA LUEGO DEL SOMETIMIENTO ESTATAL

Walter Delrio¹

1. Introducción

En el cono sur americano, hacia la segunda parte del siglo XIX, se produjo el avance y ocupación de las llamadas Araucanía, Pampas y Patagonia por parte de los Estados de Chile y Argentina. En el caso chileno el discurso de la época denominó a este proceso, y se conoce desde entonces, como “la Pacificación de la Araucanía”, mientras que en el caso argentino el término popularizado fue “la Conquista del Desierto”. Estos procesos coincidieron en el tiempo y en el espacio. Ambos Estados planificaron muchas de las acciones en conjunto y procedieron a las negociaciones para la demarcación definitiva de los límites binacionales. Dicho avance y ocupación fue entonces significativo como parte de los procesos de conformación de las matrices Estado-nación-territorio.² Pero también lo ha sido para la historia de los pueblos originarios, quienes desde entonces fueron definitivamente sometidos e incorporados en dichas matrices en calidad de “otros internos”. En particular me referiré en este capítulo a los procesos que afectaron a la población mapuche y tehuelche de las llamadas Pampas y Norpatagonia argentinas. Me enfocaré en los cambios producidos en relación con sus posibilidades de acceso a la tierra, como consecuencia de dicho proceso general de sometimiento, de incorporación y de construcción de un estatus subalterno para la población originaria.

Este trabajo se encuadra en el actual debate historiográfico en torno a los procesos de incorporación indígena al Estado-nación en Argentina. En el mismo se identifican dos tendencias principales. Por un lado, la que sostiene la continuidad sin grandes cambios en la larga duración de los procesos de relación interétnica y transfronteriza entre sociedades hispano-criollas e indígenas (Escolar, Salomón Tarquini y Vezub, 2015). Esta perspectiva ha llevado a proponer conceptos como “popularización” para referir a la complejidad de un mestizaje étnico y cultural que se habría desarrollado con continuidad y en el cual la llamada “Conquista del Desierto” (1878-1885) no habría representado sino una instancia más de enfrentamiento bélico. Por otro lado, la que propone una periodización que considere los cambios producidos en el contexto del avance estatal

¹ Universidad Nacional de Río Negro, wmdelrio@gmail.com, <https://orcid.org/0000-0001-8218-6678>

DOI: <https://doi.org/10.22198/colson.285.c54>. DOI Obra completa: <https://doi.org/10.22198/colson.285>

² Utilizo el concepto de matriz Estado-nación-territorio con el objeto de enfatizar las complejas características de los procesos heterogéneos desarrollados a lo largo de distintas etapas, en los cuales no solo han entrado en disputa en la sociedad distintos modelos de Estado, ideas de nación y formas de pensar el espacio como territorio, sino que al mismo tiempo han implicado diferentes relaciones dialógicas entre los elementos que componen dicha matriz en sus múltiples formas de combinación. Posibilita, por ejemplo, plantear la diferencia entre pensar la nación-territorio y el territorio-nación, expresada –entre otras posibilidades– como la construcción de un territorio para la nación o la de una nación para un territorio. Al plantear la incorporación indígena a la matriz Estado-nación-territorio buscamos comprender en el análisis no solo la descripción histórica de cómo se produjo el sometimiento, el control de los cuerpos y las disposiciones sobre las formas de organización indígenas sino también abordar la construcción de la “cuestión indígena” como elemento ideológico, cultural y político en el desarrollo de dicha matriz, en este capítulo, tomando el caso argentino.

final sobre el territorio. Esta mirada comprende a las políticas de Estado hacia los pueblos originarios como un proceso genocida que ha sido fundacional en el caso de la matriz Estado-nación-territorio en Argentina (Pérez y Delrio, 2020). El eje, entonces, ha sido colocado en el análisis de las políticas, mecanismos y agencias desplegados en relación con el acceso a la tierra y la marcación de “otros internos”.

2. El contexto previo

“Desierto llamaron los *winka* a los lugares no habitados por ellos. Recién cuando vinieron ellos, se transformaron los lugares poblados en desiertos” (Kaiun, *Cuenta...* 179)

En las últimas décadas en Argentina, luego del retorno de la democracia en 1983, el campo de estudios sobre las relaciones entre Estados coloniales y republicanos con los pueblos originarios del Cono Sur americano cobró un impulso sin precedentes. Desde la arqueología, la etnohistoria, la antropología histórica y la historia se avanzó hacia análisis diacrónicos de distintos procesos de cambio cultural, dominación, aculturación y formas de explotación. El despliegue de este campo es relativamente reciente.

En el caso argentino, la frontera sur –del imperio colonial y del periodo republicano– fue comprendida por la historiografía hegemónica³ como un espacio social conflictivo, el cual no habría sufrido cambios significativos desde el siglo XVI hasta el siglo XIX cuando, se sostenía, se habría producido una invasión del llamado pueblo araucano (mapuche) proveniente desde el oeste de la cordillera de los Andes (hoy Chile) sobre las Pampas y Norpatagonia (hoy argentinas). Pero este argumento tuvo su origen a fines del siglo XIX, en el discurso de un sector político liderado por Julio Roca, militar que desde el Ministerio de Guerra llevó adelante el avance final estatal, desde 1878, sobre aquellos territorios. En 1880, apoyándose en el éxito de dichas campañas, Roca accedió a la presidencia de la república liderando el Partido Autonomista Nacional y conformando un bloque de poder que tendría preeminencia hasta 1916.

Denominar a las “Campañas del Desierto” como conquista de la civilización sobre la barbarie fue sin duda una de las construcciones hegemónicas más perdurables en la historia argentina. En este relato se presentaba al territorio por conquistar como un desierto de civilización, ya que sus pobladores, provenientes de Chile (e incluso, se sostenía, amparados por el gobierno chileno), eran considerados como salvajes y que habrían aniquilado a los pueblos indígenas locales.

Las actividades de dicha población fueron simplificadas en la imagen del malón; es decir, el ataque a las estancias criollas para robar animales, mujeres y niños, los cuales eran comercializados en el mercado chileno. Este discurso construía olvido sobre los más de tres siglos de relaciones económicas, políticas y sociales entre pueblos originarios e hispano-criollos. Se resumía el conflicto como la existencia de un desierto salvaje sobre el cual el avance de las tropas estatales, en el que se expulsaba, aniquilaba y eventualmente incorporaba a sus moradores, era presentado como una política de civilización de un Estado nacional que se arrogaba continuar con la tarea inconclusa del conquistador español. En el caso chileno, el término utilizado para denominar al proceso simultáneo de incorporación fue el de “Pacificación de la Araucanía”. Brevemente, en este relato también la población indígena local –llamada araucanos (mapuche)– habría sido negativamente influenciada, pero en este caso, por los indígenas del este de la cordillera de quienes habrían tomado el robo y saqueo como práctica económica.

³ Tanto desde la llamada historia liberal, dominante desde fines del siglo XIX, como desde los distintos revisionismos que se plantearon a lo largo del siglo XX.

Estas narrativas históricas hegemónicas influyeron en el desarrollo de los campos académicos a uno y otro lado de los Andes. En el caso argentino la historiografía no concibió como tema de investigación a la historia de los pueblos de las Pampas y la Patagonia. No solo se la comprendió por fuera de la historia nacional sino que se consideró al estudio sobre dichas poblaciones como materia de las ciencias antropológicas, especialmente de la arqueología, dado el presupuesto de su extinción. Es con el retorno de la democracia, luego de la última dictadura cívico-militar (1976-1983), que la militancia de los pueblos originarios pudo incluir sus propias demandas por el reconocimiento y derechos como pueblos, como parte del movimiento de derechos humanos que se desplegó entonces. En un contexto generalizado de crítica a las relaciones entre Estado y sociedad civil, luego del terrorismo de Estado y los crímenes de lesa humanidad que la dictadura había producido.

Este fue el contexto a partir del cual se produjeron cambios significativos también en el ámbito académico. Desde entonces el campo de estudios sobre las históricas relaciones entre Estados colonial y republicano –en sus distintos momentos de conformación y consolidación– y pueblos originarios se desplegó intensamente. Cabe destacar que esto también implicó el abordaje de la historia de los pueblos más allá de su sometimiento, hasta el contexto presente. Estos cambios permitieron empezar a superar el paradigma del desierto y la supuesta extinción de los pueblos originarios que abonó, por más de un siglo, la idea de la sociedad argentina como “una nación sin indios”.

El resultado de estos avances ha sido la complejización del conocimiento sobre los procesos de distinta duración que se fueron dando en ambos lados de la cordillera. Por consiguiente, ha sido posible establecer periodizaciones y diferenciar distintas estrategias de avance, resistencia, ocupación del territorio, rearticulación socio-política, procesos de cambio socio-económico y cultural, y procesos de formación estatal.

Hoy disponemos de análisis de casos que muestran un panorama diverso de estrategias indígenas. Uno de los trabajos pioneros en este sentido fue el de Martha Bechis, quien describió distintos proyectos indígenas de autonomía o de integración con respecto a los proyectos de “organización nacional” de los criollos. En este marco, Bechis sostuvo la necesidad de analizar los modos en los cuales el aparato discursivo de los Estados nacionales fue apropiado y utilizado por parte de los pueblos originarios en la construcción de estrategias tanto integracionistas como autonomistas.⁴ Los trabajos de Bechis (1989) y Raúl Mandrini (1984) abrieron las perspectivas para relacionar la historia de los pueblos de las pampas y la Patagonia con los procesos —desplegados sobre ambas vertientes cordilleranas— de construcción de estatalidad a lo largo del siglo XIX. A su vez, distintos equipos de trabajo desde los años 90 han abordado a la política indígena de dicho periodo desde una diversidad de enfoques, problemáticas y métodos. A partir de estas propuestas fue profundizándose en el análisis de distintos casos hacia la descripción de las estrategias indígenas y sus formas de negociación.⁵

Uno de los aspectos destacados ha sido el abordaje de las posibilidades de acceso a la tierra para indígenas en el contexto previo al avance final del Estado.⁶ La llamada frontera sur comprendió un espacio territorial difuso y extendido en miles de kilómetros y que no solo incluía ambas vertientes de la cordillera de

⁴ La autora describe cuatro grandes intentos políticos estratégicos. El de los ranqueles, al defender su existencia soberana a través de una relación fluida con el clero y el ejército de las fronteras cordobesas. El de los salineros, con una estrategia de confrontación con Buenos Aires y luego con el gobierno nacional. El de los grupos tehuelches de Norpatagonia, como integración a la nación criolla en carácter autónomo, es decir como pueblo indígena. Y el de los manzaneros, como integración a la identificación de criollos sin descartar su origen indígena. En otras palabras, como un intento de incorporación al Estado nacional esperando un reconocimiento como parte integrante (Bechis, 1999).

⁵ Me refiero a los trabajos de Silvia Ratto (2003); Ingrid de Jong (2014); De Jong y Ratto (2007); Daniel Villar, Sebastián Alioto y Juan Francisco Jiménez (2015); Julio Vezub (2009); Graciana Pérez Zavala (2021) y Marcela Tamagnini et al. (2009), entre otros.

⁶ Algunos trabajos en esta dirección son, para el caso argentino, los de Luciano Literas (2020), Lorena Barbuto (2022), Ingrid de Jong (2015), entre otros.

los Andes sino que literalmente iba del océano Atlántico al Pacífico. A lo largo de la misma existieron situaciones, procesos y formas de relación diversas.

En el caso de las llamadas Pampas (hoy provincias de Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Mendoza en Argentina) existió en el siglo XIX una modalidad de acceso vinculada con la figura de los llamados “indios amigos”. Lanteri, Ratto, De Jong y Pedrotta (2011) identificaron casos y modalidades de acceso a la tierra para estas agrupaciones indígenas a lo largo del siglo XIX. Las autoras señalan que hacia la década de 1860 se incorporaron numerosas “tribus” en distintos sectores de la frontera en calidad de “indios amigos”. En ocasiones estos desempeñaron funciones militares como tropa auxiliar de las fuerzas criollas. En cada caso se contemplaron diferencias en cuanto a la ubicación geopolítica, las relaciones comerciales y las alianzas de cada grupo con los llamados caciques de *tierra adentro* (Ratto, 2011). La entrega de tierras era destinada a la figura del *cacique y su tribu*.

En términos generales los llamados “indios amigos” establecían tratados y acuerdos con las autoridades estatales provinciales o nacionales. En los mismos se establecían regalos, raciones y el tipo de ayuda militar que se esperaba de aquellos. Estas personas pudieron acceder a la tierra en los poblados criollos transformándose en vecinos. Los trabajos de Luciano Literas, Lorena Barbutto y Mariano Nagy, entre otros, han descrito las formas de relación y las posibilidades económicas y sociales a las que estas personas, a modo individual y grupal, pudieron acceder.

No obstante, podemos observar que en la mayor parte de estos casos estudiados se produjo una pérdida, expropiación o abandono de las tierras conseguidas, como fue en los casos de los Catriel en Azul y de Ancalao en Bahía Blanca. En el primero a partir de la decisión de Catriel de unirse a la resistencia indígena al avance final de la frontera y en el de Ancalao debido a la revocación de las entregas de tierra por parte del gobierno frente a la ampliación del mercado inmobiliario. Veremos que años más tarde en ambos casos también se produjo un acceso a la tierra, en otro contexto y en espacios totalmente distintos, de mala capacidad productiva y extremadamente alejados de sus lugares de residencia previos.

3. Guerra y genocidio

Como señalamos, la denominada “Conquista del Desierto”, más que un nombre dado a una serie de campañas militares, ha sido un paradigma que sentó una narrativa histórica hegemónica en la cual se simplificó y ocultó el pasado de relaciones centenarias entre hispano-criollos y pueblos indígenas para dar lugar a la imagen monolítica del desierto, el malón, la barbarie y extranjería de sus habitantes. Lo anterior permitió construir olvido sobre los mecanismos del sometimiento y las políticas de desarticulación de los pueblos originarios, impulsando la idea de su extinción inminente. En efecto, esto constituyó una pieza clave en la construcción de un imaginario de nación blanca y de origen europeo, formada por un crisol de razas que excluyó a los pueblos indígenas.

La extinción fue anunciada en el Congreso Nacional en 1881 por el recientemente elegido presidente de la república, Julio Roca, quien utilizó el éxito de las campañas en su carrera política. Desde entonces se afirmó que dicha extinción si no ya lograda estaría por serlo de forma inminente. Para ello se dispusieron, a lo largo de las décadas siguientes, medidas tutelares para agilizar este proceso que ya no estaría solo en manos del Estado sino de la sociedad civil en su conjunto.

Las campañas al desierto se extendieron oficialmente desde 1878 hasta el primero de enero de 1885, cuando Valentín Saihueque, último *lonko* en rebeldía, se presentó en el fortín de Junín de los Andes. Las operaciones militares se desplegaron en abanico por un inmenso territorio, buscando sorprender y capturar a la chusma (mujeres, niños y ancianos) (Pérez, 2016) y ocupar aguadas y sitios estratégicos para facilitar la

presentación de los guerreros (Healy y Vezub, 2020). Simultáneamente, desde Chile se coordinaron los avances hasta alcanzar los pasos cordilleranos, donde aún ambos Estados no habían definido hasta donde llegarían sus territorios (Delrio, 2005).

A lo largo de estas campañas, la población sometida o presentada fue siendo expropiada de sus pertenencias y concentrada en distintos campos de prisioneros, que eran de distinto tamaño, en los que permanecía hasta ser trasladada a centros mayores, donde los prisioneros esperaban su deportación definitiva. Las deportaciones fueron masivas, mayormente a pie e incluyeron travesías de miles de kilómetros (Delrio, Escolar, Lenton y Malvestiti, 2018).

En la memoria de las comunidades actuales, los relatos sobre estos episodios suelen comenzar con el recuerdo de cómo lloraban los abuelos al hablar de ello. Estas narrativas mapuche-tehuelche describen lugares de la muerte, masacres, concentraciones, hambre, torturas, vejaciones, interminables marchas hacia lugares lejanos totalmente desconocidos donde se produjo la separación de familias y la pérdida definitiva de lazos sociales. Estas historias se complementan con las de la huida, el fin del cautiverio, el deambular sin rumbo, el estado alterado en la comprensión de los abuelos, el viaje y arribo al lugar de la nueva comunidad, y el reconstruir lazos con otras personas y familias perdidas (Delrio, 2005; Arias, 2021). A partir de estas narrativas se elaboraron estrategias y proyectos de investigación que indagaron en otro tipo de registro documental para identificar y describir los mecanismos y procesos que se operaron sobre la población sometida y apresada. Así, fueron progresivamente situados lugares de concentración, rutas y formas de traslado, incluso los destinos más importantes; al mismo tiempo que fueron identificados distintos actores estatales y de la sociedad civil que participaron en la distribución o que fueron receptores de la entrega de personas (Pérez, 2016; Delrio et al., 2018; Salomón, 2019; Pérez Zavala, 2021; Arias, 2021).

La idea de la extinción inminente fue una pieza central en este proceso, ya que en este sentido operaron las disposiciones sobre las concentraciones, deportaciones y entregas de los indígenas prisioneros a lo largo de las distintas provincias del país. Su fuerza de trabajo fue puesta a disposición del capital en sus diferentes frentes de avance. Las familias trasladadas a miles de kilómetros fueron divididas: a las mujeres y los niños los entregaron para el servicio doméstico, mientras que a los hombres llevaron a las fuerzas armadas, o para trabajar en los ingenios azucareros, en las provincias vitivinícolas y en molinos.

En el ámbito legislativo, en la prensa y en la sociedad en su conjunto, se debatió intensamente qué medidas tomar en relación con la población sometida y prisionera (Lenton, 2005). Si bien estos debates incluían la pregunta sobre la conveniencia o no de la entrega de tierras a indígenas, el resultado fue que ninguna ley del Congreso determinara ni mencionara a los indígenas como receptores de dicho recurso. Tampoco existió una ley o decreto que estableciera un proceder común sobre los detenidos, ni una normativa que contemplara a los colectivos indígenas como tales. Solo se desplegaron medidas puntuales para casos puntuales, reconociendo a algún cacique y a lo sumo haciendo referencia a su familia.

El discurso político clausuró la historia indígena en el momento de su sometimiento e incorporación por el Estado. El discurso de la extinción devino entonces en discurso científico. Las ciencias antropológicas informaron de la desaparición de las culturas y pueblos indígenas, llamando como descendientes a sus propios informantes, y la Historia puso un punto final a la “cuestión indígena” con la llamada Conquista del Desierto. Por tales razones, el nuevo campo de estudios conformado en las últimas décadas ha venido produciendo ruido no solo en el ámbito académico sino en el conjunto social.

Poner el foco en las políticas de Estado y en la agencia de distintos sectores de la sociedad civil durante el proceso de concentración, reparto y explotación indígena, después de la conquista militar, condujo, al mismo tiempo, a reconocer la propia agencia de los pueblos originarios en un contexto de sometimiento y

subalternización. Pero uno en el cual, a diferencia de otros colectivos como los migrantes, el reconocimiento de su propia existencia e identificación como indígenas los colocaba en un estado de excepción (Agamben, 2010), donde se suspendían todos los derechos, quedando expuestos no solo a la explotación sino a la pérdida de lazos familiares, sociales y el borramiento de su propia identidad, como fue el caso de los miles de niños repartidos como criados.

A partir de que el discurso de la militancia de los pueblos originarios, desde el retorno de la democracia en 1983, utilizara el concepto de genocidio, también fue paulatinamente adoptado por la producción académica. Un concepto jurídico, de origen empírico, gestado por Raphael Lemkin, desde el derecho internacional, y adoptado por la Convención de las Naciones Unidas en 1948 para sancionar y prevenir crímenes de lesa humanidad perpetrados por los Estados sobre grupos minoritarios. El mismo Lemkin recogió la experiencia de distintos casos que ocurrieron durante diversos procesos de construcción estatal desde la segunda mitad del siglo XIX. Gran parte de los autores y las autoras han reconocido que es el más preciso para enmarcar procesos de sometimiento, como ha sido el caso de la consolidación de la matriz Estado-nación-territorio en Argentina.

No obstante, la utilización del concepto genocidio ha generado un gran debate en el ámbito académico y en la sociedad en su conjunto. En este contexto, proponemos abordar la problemática del acceso a la tierra y su relación con el mismo. Para ello, partimos de preguntarnos cómo periodizar cuando abordamos esta cuestión trascendental: las posibilidades de acceso a la tierra y el desarrollo de territorialidades para los pueblos originarios antes, durante y después de la llamada “Conquista del Desierto”.

4. El acceso a la tierra en la nueva sociedad

Desde la perspectiva de las políticas y elecciones de la población originaria, las campañas de 1878 a 1885 representan un contexto con importantes diferencias en cuanto a los márgenes para la toma de decisiones, más allá que se nos presentan también ciertos elementos de continuidad. Uno de ellos ha sido la conformación de escuadrones indígenas, una práctica que ha tenido continuidad formal tanto antes como después de dichas campañas. No obstante, existen diferencias estructurales que se fueron dando en los procesos de reclutamiento (Delrio, 2015). Una vez que comenzaron las campañas, en 1878, dejó de haber un margen de opción para quienes se sumaron a los escuadrones de indios amigos. A partir de entonces se impuso la presentación como única opción a la muerte, e incluso el reclutamiento forzado de quienes fueron detenidos como prisioneros. En dicho momento, el sistema de regalos se transformó en racionamiento y en algunos casos en un vínculo salarial. Para los llamados “indios amigos”, tanto para quienes ya lo habían sido antes de la conquista como quienes fueron forzados a serlo durante la misma, se produjo un cambio significativo en su relación con el Estado. Para los primeros la expropiación y entrega de sus tierras a pobladores no-indígenas fue una práctica que, siendo frecuente hasta 1878, se extendió en el contexto de 1878-1885. Al mismo tiempo, para unos y otros, se pasó de un sistema basado en la autonomía de sus decisiones, de sus relaciones e intercambios, que estaba destinado a la producción de abundancia, a otro marcado por la coerción y pérdida de autonomía, en el cual se generó escasez a partir de la expropiación del ganado, bienes y del acceso a los recursos como la caza, para imponer el racionamiento y la relación salarial.

El caso de Ancalao puede ser pensado como ejemplo de esta situación en la que el desempeño o prestación de un servicio militar previo a las campañas de conquista no fue reconocido con posterioridad a las mismas. Hacia principios de la década de 1870, los Ancalao vivían en la zona de Bahía Blanca y tenían como antecedente el haber formado parte de las fuerzas auxiliares del cacique Venancio Coñuepán en la fundación del primer fuerte en la zona en 1827. Fueron considerados como “indios amigos”, asentándose de forma

permanente dentro de la línea de frontera y auxiliando militarmente a la guarnición regular del fuerte.⁷ El 27 de diciembre de 1863 se celebró un tratado entre el gobierno nacional y el cacique Ancalao, negociación a partir de la cual este solicitó y obtuvo dos leguas de tierras sobre el arroyo Pareja, por Ley 476 del 11 de octubre de 1866 (Muzlera, 1895).

Francisco Ancalao se desempeñó como jefe máximo de la Fuerza Auxiliar Indígena de la Fortaleza hasta su muerte en 1871, siendo entonces reemplazado por su hijo Rafael. A principios de la década del 80 fueron erradicados del ejido bahiense, alegándose razones de salubridad, puesto que hubo un brote de tifus. Fueron reasentados para luego ser nuevamente desalojados por las obras de construcción del Puerto Militar. Rafael Ancalao y su gente debieron desocupar las casi 5 000 hectáreas que les pertenecían, ya que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires las había vendido a Miguel Raggio Carneiro.⁸

La comunidad perdió definitivamente las tierras que recibiera en Bahía Blanca. Sin embargo, buena parte de sus integrantes aparecen luego en los registros del Ejército Argentino integrando escuadrones de indígenas en el desarrollo de las “Campanas del Desierto”.⁹ Unos años después de las mismas, en 1900, Rafael Ancalao llevó adelante una solicitud colectiva de tierras¹⁰ reclamando ser beneficiarios de la ley de “premios” para los expedicionarios al desierto. Solicitaba entonces un permiso para poblar un campo fiscal entre los ríos Collón Curá, Limay y Caleufú,¹¹ excelentes tierras que históricamente fueron el epicentro del llamado País de las Manzanas, liderado por el *lonko* Saihueque. Como estas tierras ya habían sido entregadas en propiedad, por decreto del 17 de noviembre de 1900 se le otorgaron tierras en la región de Ñorquinco, en plena estepa árida. A partir de lo cual se conformó y organizó una nueva comunidad.¹² El otorgamiento no tuvo en cuenta los servicios prestados con continuidad desde 1827 por la tribu Ancalao, sino que se refirió exclusivamente a los derechos obtenidos por la ley de “premios”, como expedicionarios de las campañas al desierto.

En efecto, durante el desarrollo de dichas campañas el reclutamiento dejó de ser parte de una estrategia o decisión indígena. La presentación era demandada como única vía para conservar la vida y los prisioneros fueron obligados a cumplir servicios como baqueanos o como soldados en las fuerzas armadas por el plazo de seis años, siendo incluso sus nombres cambiados, como consta en las planillas de diferentes regimientos.¹³ Más allá de los nombres que recibieron estos escuadrones, lo que cambió en el mismo momento de las campañas fue la posibilidad de pensar la colaboración con el ejército como una elección libre. Como señala Pérez (2016), la estrategia militar fue capturar a la chusma para obligar la rendición de los guerreros.

Ahora bien, esta incorporación implicó también, en la mayoría de los casos, la ruptura de los lazos sociales y familiares. En mayor parte por los traslados a distintas provincias que este servicio implicó y también porque el reclutamiento no tuvo en cuenta el origen grupal de los prisioneros obligados a servir en las fuerzas. Este proceso se dio al mismo tiempo que se llevó adelante la concentración de la población sometida, las deportaciones a miles de kilómetros y la división de los grupos y familias para su utilización como fuerza de trabajo.

⁷ Archivo General de la Nación [en adelante: AGN]. Sala X, 18-4-8.

⁸ Archivo de Tierras y Colonias, Río Negro [en adelante: ATC]. *Martín Rojas, febrero 1937*, exp 85795/1935, f. 722.

⁹ AGN. Dirección de Archivo Intermedio, Contaduría Nacional, Ministerio de Guerra, 1885, L7, f 30.

¹⁰ El pedido era acompañado por Luis Ancalao, José Llanos e Inocencio Linares, quienes también habían servido en el ejército durante las campañas. En total se incluyeron a 143 personas en esta solicitud.

¹¹ ATC. Exp. 861/1900 incluido en exp. 85795/35.

¹² ATC. Río Negro, Ministerio de Agricultura de la Nación. Rafael Ancalao s/tierras en recompensa servicios prestados para el ejército. Exp. 85795/35.

¹³ Un ejemplo de esto son las planillas del Primer Batallón, Sexto Regimiento Infantería de Línea, septiembre de 1885. AGN, Dirección de Archivo Intermedio, Contaduría Nacional, Ministerio de Guerra, 1885, L 25, f 8.

Como señalamos en el apartado anterior, no encontramos normativas específicas en relación con el destino de la población indígena sometida y mucho menos que hagan referencia a su acceso a la tierra. Solo encontramos las medidas mencionadas que involucran a indígenas en artículos de leyes destinadas a otras cuestiones.

En un rápido repaso podemos mencionar que la Ley 215 de 1867, de avance de la frontera hasta los ríos Negro y Neuquén, ordenó que las Pampas fueran ocupadas hasta el norte de la Patagonia, lo que no pudo llevarse a cabo sino hasta 1879. La misma ley establecía que los indígenas presentados se ubicarían en lugares de común acuerdo entre estos y el gobierno, mientras que aquellos que no lo hicieran serían trasladados adonde el gobierno dispusiese. Otro antecedente es la Ley 817 de Inmigración y Colonización de 1876, que estableció la entrega de tierras en colonias para migrantes europeos. En uno de sus artículos se indica que entre colonia y colonia creada se dejarían tierras fiscales para el futuro ensanche de dichas colonias, la fundación de pueblos o la concentración de restos de tribus para la creación de misiones. Esta ley tuvo en 1884 una contraparte con la Ley 1501, llamada Ley del Hogar que establecía la creación de colonias agrícola-pastoriles destinadas a población argentina de bajos recursos. En ella no se mencionaban a los indígenas y se aclaró más de una vez que la misma no estaba destinada a dicha población. Finalmente, la Ley 1532 de “organización de los Territorios Nacionales” (estatus que tenían los territorios recientemente expropiados a los pueblos originarios) contemplaba como una de las funciones de sus gobernadores la potestad de reunir indígenas dispersos para crear misiones.

Estas son las menciones a indígenas en las leyes generadas por el Congreso nacional en las últimas tres décadas del siglo XIX. Pese a haberse debatido intensamente en este periodo distintas propuestas en relación con qué hacer con los prisioneros, no obstante, se impuso un vacío en la legislación que permitió, incluso facilitó, el proceso de concentración, deportación, reparto y explotación de la población prisionera en distintas provincias del país, allí donde distintos sectores de la sociedad, fundamentalmente del empresariado, solicitaron que fuesen enviados para satisfacer necesidades de fuerza de trabajo.

Estas normativas condicionaron no solo el acceso a la tierra sino la misma posibilidad de mantener la unidad familiar. Cada una de ellas establecía que los indígenas debían ser tutelados y civilizados como paso previo a su incorporación a la sociedad. El denominar a dicha población como restos de tribus o indios dispersos, junto con lo anterior, formaba parte del relato hegemónico que desde entonces se construyó sobre la cuestión indígena en Argentina. Me refiero al paradigma de la extinción, la cual se supuso como inminente, sino ya producida. Por lo tanto, no se contempló a los indígenas para la entrega de tierras y mucho menos a colectivos indígenas, mientras que para inmigrantes europeos y argentinos pobres se establecieron dos normativas específicas que regulaban la creación de colonias agrícolas-pastoriles. En estas se preveía la entrega de parcelas familiares de 625 hectáreas, las mensuras irían por cuenta del Estado y si había una serie de mejoras –que se tenían que demostrar en un lapso pautado– los beneficiarios podrían acceder también gratuitamente al título de propiedad.

Por lo tanto, los canales disponibles para el acceso a la tierra se vieron reducidos a los siguientes. En pocos casos los *lonko* más reconocidos por el Estado obtuvieron un decreto del Poder Ejecutivo o una ley especial del congreso que destinaba tierras para uso personal y de su familia cercana. Tales fueron los casos de Saihueque y Namuncurá. Esto fue presentado como una acción de reconocimiento a los antiguos líderes que finalmente rindieron sus armas y aceptaron la autoridad estatal (Briones y Delrio, 2002). En otros casos, el acceso se produjo como consecuencia del reclamo de soldados indígenas que sirvieron en las campañas al desierto y que reclamaron por la Ley de “premios”, que establecía la entrega de parcelas a los antiguos expedicionarios (Delrio, 2005). Este fue el caso de Ancalao, quien no solo presentó su propio reclamo, “sino que también acompañó otros similares promovidos por soldados indígenas”.

Si tomamos en cuenta la cantidad de soldados indígenas del periodo y los casos de entrega de tierras a los mismos por la ley de “premios” encontramos que fue proporcionalmente una vía de acceso muy reducida. El de Ancalao, al mismo tiempo, es uno de los pocos casos en los cuales este reclamo de tipo individual se convirtió en una estrategia por mantener la unidad grupal, tradicionalmente reconocida como “tribu Ancalao”. Pero la estrategia de Ancalao fue aún más allá. Solicitó que la tierra le fuese entregada de acuerdo con la Ley del Hogar de 1884, ya que la misma suponía el acceso final a los títulos de propiedad definitivos y no a una tenencia precaria. En esta dirección mencionaba un decreto de 1899 del Poder Ejecutivo –del presidente Julio Roca en su segundo periodo presidencial– que había dispuesto hacía menos de un año la aplicación excepcional de la Ley del Hogar para el caso de población indígena y la reserva de 260 000 hectáreas para futuras colonias de este tipo.

En efecto, esto último fue resultado de las negociaciones y estrategias desplegadas por Miguel Ñancuche Nahuelquir, antiguo capitanejo del *lonko* Saihueque, que en el contexto de las campañas también fue reclutado y sirvió como capitán de baqueanos. Ñancuche es reconocido hasta el presente como un hábil líder que logró mantener la unidad de las familias que, habiendo sido aprisionadas en el llamado País de las Manzanas, fueron concentradas luego de finalizadas las campañas. Su liderazgo ha sido contrapuesto con el del propio Saihueque y gozó del reconocimiento de los misioneros salesianos que llegaron a dichas concentraciones y también de las comisiones de delimitación en la frontera con Chile, quienes contaron con su apoyo y conocimiento para realizar el trabajo. Una vez levantados los campos de concentración de prisioneros en la década de 1890, el grupo liderado por Ñancuche se radicó en Comallo y posteriormente en Cushamen. Allí se conformó una nueva comunidad que en gran parte había reconstituido lazos y establecido nuevas relaciones, reuniendo a muchas personas sueltas cuyas familias y grupos de pertenencia habían sido desarticulados. Desde allí gestionaron acciones para informarse de la legislación vigente, ya que se vieron amenazados por nuevas expropiaciones y desalojos. En sus negociaciones llegaron a Buenos Aires y, con el apoyo de personas influyentes como Clemente Onelli, integrante de las comisiones de límites y por entonces director del Zoológico de Buenos Aires, lograron presentar su caso al gobierno e incluso fueron invitados a la residencia del propio Julio Roca. El presidente reconoció en Ñancuche a un antiguo referente de las campañas, ahora en proceso pleno de integración a la civilización. Le regaló una bandera argentina, una foto autografiada y la promesa de entrega de tierras. Esto se materializó en el decreto del 5 de julio de 1899, al que refería Ancalao, que creó la mencionada reserva de tierras fiscales de 260 000 hectáreas, en las cuales se ordenaba formar una primera colonia Cushamen de 125 000 has, de acuerdo con la Ley del Hogar. El mismo establecía también que las restantes hectáreas servirían tanto para su ensanche como para la futura creación de nuevas colonias. El ministro de agricultura destacó que se aplicaba una normativa que no estaba destinada a los indígenas, pero que en este caso el grupo de familias liderados por Ñancuche demostraban su estado de civilización. La prensa dio resonancia al caso. Es necesario aclarar que por las características de las tierras de Cushamen un lote de 625 hectáreas era y es insuficiente para el sustento familiar.¹⁴

Este fue uno de los pocos casos en los que indígenas, de forma colectiva, pudieron acceder a lotes de colonias. Allí los indígenas que ya se encontraban ocupando campos debían ser “preferidos al efectuarse la adjudicación de los lotes”, siempre que se encontrasen en las condiciones que exigía dicha ley.¹⁵ Otros casos consistieron en entregas puntuales de parcelas familiares dentro de colonias ya formadas como la Maipú, Catriel o San Martín, todas ellas en Patagonia. Esto llevó a que en el uso popular se denominasen a algunas comunidades como “colonia indígena”, aunque dicha figura nunca fue concebida como política de Estado.

¹⁴ El caso de las negociaciones de Ñancuche en relación con Cushamen se describe en Delrio (2005).

¹⁵ Registro Nacional, 1899, T. II: 535-536.

También se hizo común denominar como “reserva de tal cacique” o “reserva indígena” a los grupos familiares que ocupaban tierras fiscales reservadas. No obstante, la reserva era de las tierras para futuras ventas, desarrollo de explotación forestal o creación de pueblos. No eran reservas de comunidades o pueblos indígenas.

Ahora bien, por fuera de estos pocos casos encontramos que la mayor parte de la población indígena que quedó en el norte de la Patagonia solo accedió a la ocupación precaria de tierras fiscales baldías. En efecto, si tomamos en cuenta las deportaciones y repartos masivos de población prisionera a otras provincias del país y los pocos casos en los cuales se produjo el acceso a tierras a partir de las leyes y decretos especiales, la ley de “premios” militares y la mencionada Ley del Hogar, tenemos aún una parte mayoritaria de la población sometida que una vez levantados los campos de concentración, o habiendo escapado de las deportaciones y lugares de traslado, quedó hacia mediados de la década de 1890 en el norte de la Patagonia ocupando tierras fiscales (Pérez y Delrio, 2019). Las mejores tierras habían sido ya entregadas al capital privado, pero existían enormes superficies de tierras de baja calidad para la producción que permanecerían como fiscales por mucho tiempo. En estos espacios fueron asentándose pobladores indígenas en su mayoría. Distintas comunidades se fueron conformando en un proceso de recuperación y construcción de nuevos lazos familiares y colectivos. Desde entonces estos fiscaleros solo pudieron alcanzar permisos precarios de ocupación, pero en la medida que nuevos actores fueron interesándose por las tierras que ocupaban se produjo un continuo proceso de expropiación, que llega hasta nuestros días.

Incluso en el caso de Cushamen, si bien los concesionarios pudieron demostrar las mejoras en los campos, el título definitivo de propiedad no fue concedido, esto ocurrió solo en muy pocos casos. Hacia finales de la década de 1910 la Ley del Hogar fue reconocida como caduca y quienes se encontraban en dicho trámite quedarían sin títulos y solo con permisos de tenencia precaria. Algo que fue común para la mayor parte de la población indígena que se encontraba ocupando tierras fiscales.

Las Inspecciones de Tierras tenían la facultad de decidir a cuáles pobladores se les darían permisos de ocupación y a cuáles no. También podían dictaminar en relación con la entrega definitiva de títulos de propiedad de las tierras. En estas fuentes es posible identificar una sistemática discriminación que tenía en cuenta la condición de indígena del poblador. La misma aparece en los casos en que los inspectores no recomiendan a alguno de ellos para la adjudicación de tierras. A menudo se agregaba a la condición de indígena otros atributos como la vagancia, embriaguez, etc. Al mismo tiempo siempre se sugería a cuál de los fiscaleros entregar la tierra, describiéndoselos como personas habilitadas para hacer contratos con el Estado (Pérez, 2016).

Otro de los mecanismos más extendidos entre los casos de expropiación a lo largo del tiempo en la Patagonia consistió en la denominada “prenda agraria” que consistía en que los fiscaleros quedaban endeudados con los llamados “bolicheros”. Estos comerciantes locales fiaban, es decir abastecían de productos a los pobladores, quienes debían cancelar su deuda en el momento de la venta de la cosecha de lana o pelo de cabra. La venta de esta producción quedaba monopolizada por estos comerciantes y en la mayoría de los casos no alcanzaba para saldar la deuda. Si esto ocurría, el productor debía pagar la misma con parte de su propio ganado. Dicho ganado quedaba en prenda, es decir, continuaba siendo pastoreado por el mismo poblador. Luego el bolichero podía reclamar a la Inspección de Tierras la sesión de la tierra fiscal que ocupaba dicho productor presentándose como el verdadero dueño del ganado y las mejoras allí realizadas, sosteniendo que el poblador era su peón o puestero. Por lo tanto, es frecuente hallar en los informes de los inspectores de tierras la consumación de estas prácticas, en su mayor parte adjudicándose a dicho puestero la condición de indígena o de borracho, lo que facilitaba su definitiva expropiación.

Hacia 1930 las familias de Saihueque que habían recibido parcelas por una ley especial del Congreso en la Colonia San Martín las habían perdido siendo desalojados por las deudas con comerciantes de la zona, tomadas y ejecutadas por una gran casa comercial de la Patagonia.

5. Conclusiones

“Estando desesperada nuestra nación, decían los sabios:
Del todo no nos pueden desarraigar las sanguijuelas:
muy abajo han ido nuestras raíces
en el regazo de la madre mapu”
(Kolupan, *Cuenta...* 179)

En el caso de Ancalao podemos observar que los reclamos de tierras como compensación a un servicio militar prestado solo fueron atendidos en la medida que se trataba de aquellos prestados en el contexto del avance final de la frontera. A lo largo de los años la comunidad Ancalao ha sostenido sus demandas desde la expropiación de las tierras concedidas inicialmente en 1866. No obstante, esta argumentación fue sistemáticamente ignorada por las autoridades nacionales, teniéndose como antecedentes válidos solo la participación acreditada en las campañas de conquista que se desarrollaron desde 1878 en adelante. Al caer la Ley del Hogar también lo hizo su pedido de ser reconocidos como colonos y que se les reconociese en propiedad las tierras cedidas. Desde entonces y por un siglo hasta el presente, pasaron a ser considerados como fiscaleros con permiso precario de ocupación y expuestos a las múltiples discriminaciones producidas por las inspecciones de tierras y una sociedad que se ve a sí misma hasta el día de hoy como blanca y sin indios.

En muchos otros casos los procesos de acceso a la tierra y conformación de comunidades después de las campañas de conquista presentan recorridos intrincados que señalan los condicionamientos estructurales profundos, como el caso del recorrido de la comunidad de los Catriel. Quienes fueron considerados alguna vez como *indios amigos* y debieron pasar por los espacios de concentración como Martín García (Nagy, 2013) y en un número muy limitado llegaron mucho tiempo después a recibir lotes en una colonia.

De acuerdo con ley nacional, los expedicionarios al desierto eran receptores de derechos en tierras fiscales, pero no en muchos casos fueron los soldados indígenas quienes las recibieran. No obstante, también algunos caciques considerados como principales y que se resistieron a la presentación, como en el caso de Sayhueque, recibieron tierras para sus familias cercanas, a través de leyes especiales que los concebían como antiguos enemigos que atestiguaban el poder civilizatorio del Estado nacional.

Solo en muy contados casos el acceso al recurso se produjo dentro de los espacios de colonias, las cuales estaban destinadas a la población inmigrante o a argentinos de bajos recursos. Estos fueron resultado de negociaciones complejas de nuevos colectivos y líderes indígenas, que lograron desmarcarse de la condición de otros internos y fueron conformando las nuevas formas de la política indígena en el periodo posconquista.

La legislación del periodo no contemplaba a colectivos ni a sujetos indígenas como posibles receptores de tierras. Las mismas ideas de reserva y colonia indígena no fueron fruto de normativas específicas que las hubiesen contemplado, sino resultado del uso común de nombrar a grupos indígenas que ocupaban tierras fiscales reservadas o que ocupaban lotes en colonias.

La nueva sociedad en los ahora llamados Territorios Nacionales concebía a los indígenas como restos de tribus. En consecuencia, a quienes estuvieran aun conformando colectivos no se les contaría como población del territorio y no tendrían derechos políticos. Los colonos no indígenas, los llamados pioneros, serían preferidos a la hora de determinar permisos de ocupación de tierras fiscales. La marcación como

indígena de un poblador operó mayormente para su desalojo y aun para su pérdida de libertad, como mecanismo de expropiación.

En breve, los indígenas quedaron por fuera del tiempo de la nación. Su incorporación a la nueva sociedad se consideraba como lograda solo a través de dejar de ser indígenas. Para la agencia de los pueblos originarios esta marcación fue condicionante de su propia agencia. La autoidentificación podía ser un elemento utilizado en contra y en muchos casos los reclamos colectivos fueron desechados o se persiguió a sus autores por esta razón (Cañuqueo, Kropff y Pérez, 2007). El periodo posconquista presenta características estructurales diferentes al periodo previo, más allá de algunas continuidades formales. Esto permite comprender a la política de Estado hacia los pueblos originarios en general y en particular en el caso de las Pampas y el norte de la Patagonia como un proceso genocida en el cual la consolidación de la matriz Estado-nación-territorio fue sustentada en la concreción no solo de la extensión territorial sino en la desaparición de los pueblos y naciones preexistentes, consideradas en más como una minoría, restos o meros descendientes. Desde el Estado y la sociedad civil se operó la imposición de una lógica de eliminación del otro interno, de imposición de los derechos de unos sobre otros y la negación de cualquier demanda de pertenencia como pueblo.

Referencias

- Agamben, G. (2010). *Homo Sacer. El poder soberano y la vida nuda*. Madrid: Pre-textos.
- Arias, P. (2021). *Topografía de las guaridas. Una historia espacial del deseo y del pánico en la Conquista del Desierto*. Tesis para optar al grado de Doctor en Historia. Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca.
- Barbutto, L. (2022) "...hacer de cada tribu un pueblo..." los indios amigos y la tierra en la frontera sur bonaerense (1860-1870). *Diálogo Andino* 68, 46-61.
- Bechis, M. (1989). *Los lideratos políticos en el área araucano-pampeana en el siglo XIX: ¿Autoridad o poder?* Ponencia presentada en el I Congreso Internacional de Etnohistoria Americana, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Bechis, M. (Septiembre, 1999). *La 'organización nacional' y las tribus pampeanas en Argentina durante el siglo XIX*. Ponencia presentada en el XII Congreso Internacional de AHILA. Porto, Portugal.
- Briones, C., y Delrio, W. (2002). Patria sí, colonias también. Estrategias diferenciadas de radicación de indígenas en Pampa y Patagonia. En A. Teruel, M. Lacarrieu y O. Jerez (Comps.) *Fronteras, ciudades y Estados* (pp. 45-78). Córdoba: Alción Editora.
- Cañuqueo, L.; Kropff, L., y Pérez, P. (2007). El "paraje" y la "comunidad" en la construcción de pertenencias colectivas mapuche en la provincia de Río Negro. Trabajo presentado en el *Octavo Congreso Argentino de Antropología Social*. Salta, Argentina.
- De Jong, I. (2014). Prácticas estatales sobre una sociedad segmental: La subordinación militar de los indios amigos en Azul y Tapalqué (1850-1870). *Revista TEFROS*, 12(2), 155-189.
- De Jong, I. (2015). El acceso a la tierra entre los indios amigos de la frontera bonaerense (1850-1880). *Revista de Ciencias Sociales, Quilmes*, 27, 87-117.
- De Jong, I., y Ratto, S. (Abril, 2007). La construcción de redes políticas indígenas en el área araucopampeana: el caso de la Confederación Indígena de Calfucurá (1830-1870). *Actas del VII Congreso Argentino Chileno de Estudios Históricos e Integración Cultural*, Universidad Nacional de Salta.

- Delrio, W. (2005). *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia (1872-1943)*. Buenos Aires: Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- Delrio, W. (2015). Caciques, concentraciones y reclutamientos. Campañas de conquista e imposición estatal en el norte de la Patagonia. *Revista TEFROS*, 13(1), 149-181.
- Delrio, W.; Escolar, D.; Lenton, D., y Malvesttiti, M. (2018). *En el país de Nomeacuerdo. Archivos y memorias del genocidio del Estado argentino sobre los pueblos originarios 1870- 1950*. Viedma: Editorial de la Universidad Nacional de Río Negro.
- Escolar, D.; Salomon Tarquini, C., y Vezub, J. (2015). La “Campana al Desierto” (1870-1890): Notas para una crítica historiográfica. En F. Lorenz (comp.) *Guerras de la historia argentina* (pp. 223-247). Buenos Aires: Ariel.
- Lanteri, S.; Ratto, S.; de Jong, I., y Pedrotta, V. (2011). Territorialidad indígena y políticas oficiales de colonización: los casos de Azul y Tapalqué en la frontera sur bonaerense (siglo XIX). *Antiteses*, 4(8), 729-752.
- Lenton, D. (2005). *De centauros a protegidos. La construcción del sujeto de la política indigenista argentina a través de los debates parlamentarios*. Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras. Recuperado de <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/1268>
- Literas, L. (2020). Estado, mercado y usos indígenas de la tierra: La Barrancosa (Buenos Aires, 1863-1906). *Revista de Indias*, 80(280), 781–814. DOI: <https://doi.org/10.3989/revindias.2020.022>
- Mandrini, R. (1984). *La base económica de los cacicatos araucanos del actual territorio argentino (siglo XIX)*. Ponencia presentada en las VI Jornadas de Historia Económica. Vaquerías, Córdoba.
- Muzlera, J. M. (1895). *Leyes, decretos y resoluciones de la provincia de Buenos Aires. 1810-1895*, II. La Plata: Isidro Solá Sans.
- Nagy, M. (2013). *Estamos vivos. Historia de la comunidad indígena Cacique Pincén, provincia de Buenos Aires (siglos XIX-XXI)*. Buenos Aires: Antropofagia Editorial.
- Pérez, P. (2016). *Archivos del silencio. Estado, indígenas y violencia en Patagonia Central 1878-1941*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Pérez, P., y Delrio, W. (2019). Cambios y continuidades en las (des)territorializaciones en Río Negro (1878-1955). En L. Kropff, P. Pérez, L. Cañuqueo y J. Wallace (comps.) *La tierra de los otros. La dimensión territorial del genocidio indígena en Río Negro y sus efectos en el presente* (pp. 31-70). Viedma: Editorial de la Universidad Nacional de Río Negro.
- Pérez, P., y Delrio, W. (2020). Beyond the ‘Desert’: Indigenous Genocide as a Structuring Event in Northern Patagonia. En Carrie Larson (Ed.) *The Conquest of the Desert: History and Memory, Culture and Politics* (pp. 122-145). University of New Mexico Press.
- Perez Zavala, G. (2021). *Después de la Frontera Sur: Itinerarios de ranqueles sometidos en el sur de Córdoba (1869-1900)*. Tesis doctoral, Universidad Nacional de Córdoba.
- Ratto, S. (2003). Una experiencia fronteriza exitosa: el Negocio Pacífico de Indios en la provincia de Buenos Aires (1829-1852). *Revista de Indias*, LXIII(227), 191-222.
- Ratto, S. (2011). Estado y cuestión indígena en las fronteras de Chaco y La Pampa (1862-1880). *Revista de Ciencias Sociales*, 20(2011), 7-27.
- Salomón Tarquini, C. (2019). *Largas noches en La Pampa. Itinerarios y resistencias de la población indígena, 1878-1976*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

- Tamagnini, M.; Pérez Zavala, G., y Olmedo, E. (2009). Los ranqueles reducidos en la frontera del río Quinto durante la década de 1870: su incorporación al Ejército Nacional. En Y. Martini, G. Pérez Zavala e Y. Aguilar (Comps.), *Las sociedades de los paisajes áridos y semiáridos del centro-oeste argentino* (pp. 295-311). Río Cuarto: Editorial de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Vezub, J. (2009). *Valentín Saygüequé y la Gobernación Indígena de las Manzanas. Poder y etnicidad en la Patagonia septentrional (1860-1881)*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Villar, D., Jiménez, J.F., y Alioto, S.L. (2015). La comunicación interétnica en las fronteras indígenas del Río de la Plata y sur de Chile, siglo XVIII. *Latin American Research Review*, 50(3), 71-91. doi: <https://doi.org/10.1353/lar.2015.0048>